

laones que manifiesta, se hizo este
 Ayuntamiento de acuerdo echo
 en Cavidad de quince de Nov. ultimo
 relativo a que el Indigo Miguel no debe
 satisfacer el dho. de lousa p. un cargo
 de ligoa solo q. ha introducido en esta
 Ciudad, p. q. esta diferencia ademas
 de ser perjudicial a los intereses de la
 Rta. es un mal exemplo p. los demas
 vendedores; y disponiendo se lleve a debido
 efecto el Edicto que se mando fixar en
 treinta de Junio del año pp. con Respe.
 to a los cargueros conductores de arroyo,
 entendiendose lo mismo con respecto
 a todos los demas q. conducian toda
 clase de efectos convertibles a esta Cind.
 p. vender de primera mano. Y enton-
 dido por este Ayuntamiento de acuerdo: que
 desde luego se cumpla el cumplimiento
 del Edicto citado de treinta de Junio; y
 con respecto a los demas. extremos, no
 ha lugar, p. no estar unidos con la
 seguridad del contrato de que
 se habla.

Las Rtas
 de las
 Aldeas a dos
 ayuntamientos de
 Prop.

Cienove de Justancia echo en
 este Ayuntamiento con fecha cuatros del
 actual, la primera p. Fran. de Juntos
 de esta ocurrencia, diciendo que

